Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 209 | SABADO 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.803

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la vigente Ley de Caza, he dispuesto que a partir del Domingo día 2 del próximo mes de Septiembre, sea levantada la veda de la caza menor en todo el término de esta provincia.

La caza con galgos queda autorizada desde el 1.º de Octubre, hasta el 1.º de Febrero.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, queda prohibido el uso y transporte de cartuchos de caza cargados con bala o posta, lo cual se considerará como hecho delictivo.

Para la caza mayor, será necesario además de la licencia un permiso escrito de este Gobierno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba 31 de Agosto de 1945. -El Gobernador Civil interino, **Aurelio Villalón Coello.**

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
DE CORDOBA

Núm. 2.799

Precios de las harinas para el mes de Septiembre

Por haber sido rectificado por la Delegación Nacional del S. N. T. los precios de las harinas de trigo publicados por esta Junta en el B. O. de la provincia número 201 de 23 del actual se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los que regirán durante el mes de Septiembre serán los siguientes:

Harina de trigo. Cupo ordinario, 188'10 ptas. quintal metrico.

Harina de trigo. Cupo Cartillas, 109'37 ptas. quintal métrico.

Los anteriores precios son independientes de los que han de cobrar los fabricantes en sus ventas con destino a panificación y qué oportunamente se publicarán

Córdoba 30 de Agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

Núm. 2.800

De conformidad con cuanto prescribe la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, debidamente aprobados por la misma, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Septiembre para los artículos que se detallan, serán los que a continuación se indican:

Aceite de oliva	Pesetas — Kilo
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	4'619
Precio de venta al público ...	4'40
Alubias	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	4'428
Precio de venta al público....	5'000
Arroz blanco corriente	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	2'668
Precio de venta al público....	3'000
Arroz especial	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	3'978
Precio de venta al público....	4'500
Azúcar terciada	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	4'634
Precio de venta al público....	5'000
Azúcar blanquilla y piló	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	5'093
Precio de venta al público....	5'500
Azúcar estuchada	
Precio oficial de venta por almacenista a industria consumidora.....	9'844
Bacalao	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos,...	6'256
Precio de venta al público....	7'000
Café	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	22'70
Precio de venta al público...	26'00
Chocolate	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos ...	9'25
Precio de venta al público....	10'00
Harina de población infantil	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	1'853
Precio de venta al público ...	2'000
Jabón común	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	3'572
Precio de venta al público....	4'000
Leche condensada.—Bote	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	3'72
Precio de venta al público....	4'00
Lentejas	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	2'218
Precio de venta al público....	2'500
Manteca de cerdo en rama	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	11'77
Precio de venta al público....	13'00
Manteca de cerdo fundida	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	13'65
Precio de venta al público....	16'00
Pasta de sopa	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	3'546
Precio de venta al público....	4'000
Patata	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos...	1'186
Precio de venta al público....	1'30
Tocino	
Precio oficial de mayor a detall incluídos redondeos....	10'09
Precio de venta al público....	11'00

Sobre los anteriores precios no podrá incrementarse cantidad alguna por ningún concepto. Los arbitrios e impuestos se hallan incluídos en los mismos, los que serán liquidados con esta Junta Provincial de Precios de acuerdo con lo preceptuado por la Circular 511 antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 31 de Agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

Núm. 2.801

De conformidad con las disposiciones vigentes e instrucciones recibidas, de la Superioridad, se hace público que los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Septiembre para los artículos que se detallan, serán los que a continuación se indican:

Garbanzos blancos	Pesetas — Kilo
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	3'103
Precio oficial de venta al público.....	3'506
Garbanzos mulatos	
Precio de venta por almacenista sobre almacén... ...	2'872
Precio oficial de venta al público.	3'246
Habas pequeñas	
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	1'630
Precio oficial de venta al público.....	1'830
Purés	
Precio en fábrica neto y sin envase..... ...	2'100
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	2'367
Precio oficial de venta al público.....	2'674
Harina para racionamiento (consumo directo)	
Precio de venta por almacenista sobre almacén... ..	3'149
Precio oficial de venta al público.....	3'400

Ministerio de Cultura 2024

PIENSOS

Algarrobas

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 1'420
Precio oficial de venta al público..... 1'590

Habas

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero ... 1'630

Salvados

Precio oficial de venta por fabricante a ganadero..... 0'609

Alpiste

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 1'439

Veza

Precio de venta por almacenista a ganadero ..... 0'822

Garbanzos blancos 4.ª partidos

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 1'574

Garbanzos negros

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 0'980

Guisantes

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 0'970

Sobre los anteriores precios solo podrán cargarse los arbitrios municipales de consumo legalmente establecidos y el importe del redondeo centesimal que resulte según el tipo de ración que haya de distribuirse.

Córdoba 31 de Agosto de 1945.—El Gobernador Civil Interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello**.

Núm. 2.802

En virtud a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Septiembre serán los que seguidamente se indican:

PAN

1.ª categoría.—Ración de 90 gramos, 0'30 pesetas unidad.

2.ª categoría.—Ración de 120 gramos, 0'30 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'30 pesetas unidad.

Independientemente de las raciones expresadas, sólo podrán elaborarse por los industriales panaderos para el racionamiento, la pieza doble de tercera categoría equivalente a 300 gramos de pan que se venderá al precio de 0'60 ptas. la unidad.

PRECIO DE LAS HARINAS

Las harinas destinadas a panificación para la población civil de esta Provincia serán vendidas por los fabricantes a los siguientes precios en fábrica y sin envase:

PRIMERA ZONA.-Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 337'809 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 239'95 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 198'21 ptas.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos de la provincia no enumerados anteriormente.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 352'079 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 254'22 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 212'48 pesetas Q. M.

RENDIMIENTOS DE HARINA EN PAN.—Los que regirán para los actuales racionamientos son los que seguidamente se reseñan:

Piezas de 1.ª categoría.—123 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 2.ª categoría.—125 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 3.ª categoría.—128 kilos de pan por 100 de harina.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, continuando en vigor las normas a que se refiere la Circular 2668 de la Junta Harino Panadera de 1938, en cuanto al sellado del pan con el nombre del industrial, precio y peso de las piezas.

Córdoba a 31 de Agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello**.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta — Negociado de Gobernación

Núm. 2.793

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en su sesión celebrada en el día de ayer, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el pasado mes de Julio.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos	1'21
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'68
Id. de paja de 6 kilogramos..	1'22
Kilogramo de carbón	0'67
Id. de leña.....	0'21
Litro de aceite.....	4'26
Id. de petróleo	1'61

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 de Agosto de 1945.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Facultad de Veterinaria en Córdoba

Núm. 2.771

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Biología, Botánica y Zoología aplicada» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de Julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Biología, Botánica y Zoología aplicada» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla), dotada con el sueldo anual de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de Junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido 21 años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del Título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Instituto de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de Julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendido en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Diplomado de Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de Julio de 1944, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado expedido por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta,

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspiranres que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de Mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de Marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de Junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de 60 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposición a otras Cátedras.

Ministerio de Cultura 2024

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Agosto de 1945. – El Director general P. O., Luis Ortiz.

Córdoba 27 de Agosto de 1945. – El Secretario, Félix Infante. – Visto bueno: El Decano, Germán Saldaña,

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 2.795

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de los corrientes, el arriendo de los disfrutes de hierbas de la Dehesa denominada «Malagón», propia de este Ayuntamiento desde el día treinta de Septiembre próximo venidero, por término de un año que finaliza el día veintinueve de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, se anuncia al público por medio del presente el acto de celebración de subasta, la cual deberá tener lugar al siguiente día hábil de los que haga veinte naturales contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once en el despacho de la Alcaldía y ante la Mesa designada a tal efecto.

El sistema de la licitación será el de pliegos cerrados y el plazo de admisión de los mismos será el que se determina en el artículo catorce del Reglamento de Contratos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

A los efectos de adjudicación de la subasta se dividirá la Dehesa del Malagón en tres lotes: el primero denominado «Cuatrocientas de Alvaro Gómez», de una medida superficial de trescientas veinte fanegas. – El segundo denominado «Peña Madroñiz», de cabida de doscientas sesenta fanegas. Y el tercero denominado «Peñalcuervo» y «Rubiales», de una extensión superficial de trescientas veinte fanegas, siendo el tipo de subasta el de dos mil pesetas por cada uno de dichos lotes.

El disfrute de las fincas que se subastan, se podrá hacer con la clase de ganado que los rematantes estimen más conveniente.

Las restantes condiciones se fijan en el correspondiente pliego que queda expuesto al público en la Secretaría municipal para ser examinados por quien le interese durante los días señalados.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Alcalde, A. Trucios,

MODELO DE PROPOSICION

D..... natural y vecino de..... con cédula personal vigente, enterado de las condiciones del precedente pliego, acepta todas y cada una de sus estipulaciones y abonará por el arriendo anual del..... lote, la suma de..... pesetas (en letra).

Belalcázar.....de.....de mil novecientos cuarenta y cinco. –

(Firma).

MONTILLA

Núm. 2.548

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del corriente ejercicio, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para adoptar acuerdos.

Sesión del día 5 supletoria del 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Fué aprobada igualmente la distribución de fondos del mes.

Fueron concedidas licencias para ejecutar obras en edificios de su propiedad a varios vecinos que lo tenían solicitado.

Fué dada cuenta de dos escritos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el primero prestando su aprobación a las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales y el segundo evacuando consultas sobre el régimen de tributación de beneficiarios de familias numerosas. La Comisión queda enterada.

Facultar a la Alcaldía, con vista de un oficio del Fiel Administrador del Matadero, para que adquiera los atalajes necesarios para el carro-cuba, por haberse venido utilizando a tal fin los de el de conducción de carnes.

Facultar de igual modo a la Alcaldía para que adquiera una máquina de escribir con destino a la Oficina de Intervención.

Desestimar, vistos los informes correspondientes la petición de devolución de cuotas solicitada por Antonia Arrabal García.

Que pase a informe de la Intervención Municipal, la solicitud de Angel Navarro Luque, Angel Delgado Ortiz y Rafael Mesa Luque, en petición de gratificación por trabajos extraordinarios de cobranza.

Facultar a la Alcaldía para que adquiera un par de calzado, con destino al Vigilante de Arbitrios en la Estación férrea don José Benítez Blanes.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a los funcionarios Juan Coleto Osuna y Antonio Zafra Cabello.

Conceder licencia para efectuar obras en casas de su propiedad a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder igualmente en arrendamiento con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a los solicitantes respectivos.

Facultar a la Alcaldía para la adquisición de leña para el servicio del Matadero y persianas para el Mercado de Abastos.

Después del Orden del Día

La Comisión acuerda conste en acta su satisfacción a la vez que hace presente su más entusiasta felicitación al Excmo. Sr. don José Macián Pérez, Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de la provincia, por haberle sido concedida la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al funcionario don Manuel Ponferrada Baena.

Conceder en arrendamiento con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a los solicitantes respectivos.

Autorizar para ejecutar obras en casas de su propiedad, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Quedar enterada de las altas y bajas del personal de los diferentes servicios Municipales.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada de la Circular publicada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 20 del actual mes, sobre atenciones sanitarias.

Declarar con vista del expediente instruído, fallidos por cuotas de exacciones municipales a los vecinos José María Garrido de la Torre y José Castro Ocaña, por insolvencia total.

Conceder con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a los vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder en vista de la petición de don Antonio Morilla de la Torre, cien pesetas, con destino a la Junta Municipal Pro-Colecta Huérfanos del Magisterio.

Conceder igualmente a don Francisco Márquez Requena y don Manuel Velasco Zorzano, Oficial y auxiliar de la Sección de Abastos respectivamente, las cantidades de 449'28 pesetas al primero y 252 pesetas al segundo, en concepto de gratificación por horas extraordinarias de trabajo, en la antedicha sección.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Guarramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Con vista de una moción del señor Interventor la Comisión acuerda que las cantidades que se libren como dietas de viaje, se consideren a los efectos del pago del impuesto de utilidades el 50 por 100 como gastos de viaje y el otro punto que en la moción se trata referente al pago del impuesto de utilidades de gratificaciones, etc. que se dé cuenta al Pleno para la resolución que estime procedente.

Prestar su aprobación a los documentos cobratorios formados para la exacción de los arbitrios de alcantarillado, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, fachadas pendientes de terminación, inquilinatos, pozos negros, rejas de piso salientes a la vía pública y rodaje, correspondientes al actual año de 1945.

Conceder al personal del Negociado de Arbitrios una gratificación importante en total siete mil trescientas noventa y nueve pesetas con treinta y dos céntimos, por trabajos extraordinarios prestados en la formación de los documentos cobratorios del arbitrio sobre Productos de la Tierra, y asimismo conceder una gratificación de cuatrocientas pesetas a cada uno de los cobradores a domicilio Angel Navarro Luque, Rafael Mesa Luque y Angel Delgado Ortiz.

Quedar enterada de las altas y bajas de personal, en las diferentes Dependencias Municipales.

Denegar la solicitud de Marcos Gallegos Molina, para instalar un puesto de carne de ave, en su domicilio, por estar tal petición en contraposición con la ordenanza del Mercado de Abastos.

Ministerio de Cultura 2024

Con vista de una solfcitud de don Benito Fábrega Valls, se acuerda, facultar a la Alcaldía para que autorice la utilización por dicho señor, de las aguas del Pozo Dulce, en las condiciones que se detallan.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar también la distribución de fondos del mes.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades de su haber a los funcionarios don Juan Murillo Poyato, don Rafael Mesa Luque, don Antonio Arce Bellido, don Miguel Ortega Herencia y don José Benítez Blanes.

Conceder en arrendamiento con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos, a los respectivos solicitantes.

Autorizar para ejecutar obras en casas de su propiedad, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder autorización a doña Aurora Luque Rambla, para que pueda ceder a título gratuito, a doña Nicolasa Jiménez Alvarez, la ocupación a perpetuidad de la sepultura de segunda clase número 8, fila 1.ª del Cuadro de San Antonio y San Rafael, en el Cementerio de San Francisco Solano, de cuyo derecho es propietaria la primera.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en sesiones de esta Comisión durante el cuarto trimestre de 1944.

Con vista de una solicitud de Gregorio Pedraza y Antonio Muñoz, en petición de que le sea vendida una parcela de terreno propiedad del municipio, para construir dos viviendas, se acuerda se instruya el oportuno expediente, para en su vista resolver como proceda.

Con vista de un oficio del presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención de Paro Obrero, se acuerda gratificar los trabajos que a dicha Comisión prestan los funcionarios don Victoriano Pena Navarro y don Antonio Pérez Fernández con cien pesetas mensuales al primero y cincuenta al segundo.

Reorganizar la Comisión de Festejos y Ferias, por haberse producido en la misma algunas vacantes, por defunción y otras causas.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio.

Conceder licencias para ejecutar obras en casas de su propiedad a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Quedar enterada de las altas y bajas de personal en las diferentes dependencias municipales.

Prestar su aprobación a la certificación núm. 1 de obras ejecutadas en la ampliación del Cementerio segunda fase, librada por el Arquitecto don Angel Marchena Rodríguez y por un importe total de once mil cuatrocientas diez y ocho pesetas, disponiendo se libren al contratista.

Ceder gratuitamente la sepultura de segunda clase números 9 y 10 fila 2.ª del Cuadro San Antonio y San Rafael en el Cementerio de San Francisco Solano para construir en ellas un Panteón con destino a inhumar los cadáveres de los miembros de la Compañía de Jesús, que fallezcan en la localidad.

Prestar aprobación a un expediente de transferencia de créditos entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto en curso, por un mport e total de noventa y dos mil, cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Quedar enterada y disponer el pago de una liquidación subsiguiente a acta de la inspección de Hacienda por el concepto de utilidades de la tarifa primera importante 41.777 pesetas, 21 céntimos, de los años 1940 al 1944, ambos inclusive.

Desgravar de arbitrios las carnes que se consuman en el día del Santísimo Corpus Christi, según costumbre tradicional.

Sesión ordinaria del 29

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Que se dé cuenta al Pleno para la resolución que proceda, de la instancia deducida por el señor Director del Colegio Salesiano, en pretensión de que le sea concedida ayuda económica para la construcción de un pórtico para las escuelas externas de dicho Colegio.

Conceder al becario Manuel Gallardo Hierro, 400 pesetas para gastos de viaje a exámenes.

Conceder en arriendo con el caracter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Despues del orden del día

Se dió cuenta, previa declaración de urgencia, al informe emitido por el Arquitecto señor Sáenz Santamaría, respecto al estado de seguridad del techo del Salón de sesiones y en evitación de daños y desgracias personales la Comisión acuerda, que la celebración de las sesiones se traslade al local de la Intervención municipal, que es el más apropiado dentro de las Casas Consistoriales para el libre acceso del público, y facultar a la Alcaldía para que ejecute las obras necesarias de apuntalamiento etc. para evitar el peligro, dando cuenta al pleno, para que adopte los acuerdos pertinentes sobre el particular.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado despues del Orden del día.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar igualmente la distribución de fondos del mes.

Quedar enterada de las altas y bajas de personal en las diferentes dependencias municipales.

Facultar a la Alcaldía para que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, disponga la ejecución de las obras que pide el señor Capitán de la Guardía civil en la Casa-Cuartel.

Conceder licencia para ejecutar obras en casas de su propiedad a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Autorizar a don Francisco Llamas Moreno, para abrir un cinematógrafo de verano en el Paseo de Cervantes.

Resolver de conformidad con los informes del Negociado de Arbitrios varias solicitudes sobre tributación de beneficiarios de familias numerosas.

Conceder un auxilio económico de 250 pesetas para viajes a exámenes al becario don Rafael Polonio Luque.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar igualmente la cuenta trimestral de Depositaría, por las operaciones verificadas durante el cuarto trimestre del pasado año.

Quedar enterada de las altas y bajas de personal habidas en las diferentes Dependencias municipales.

Aprobar la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de Edificios y solares para 1946.

Conceder con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a los diferentes solicitantes.

Ampliar, hasta el día 10 del próximo mes de Julio, el plazo voluntario de cobranza del arbitrio de productos de la tierra.

Después del Orden del Día

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias de restricción de flúido eléctrico y el haber sufrido avería grave el motor técnico de reserva de la Empresa de Aguas, la Comisión, previa declaración de urgencia acordó encarecer a la Alcaldía, la adopción de las medidas que su buen deseo y conocimiento le sugieran para solventar en lo posible tal asunto y facultarle ampliamente para que pueda ordenar la adquisición de motores, útiles etc. para la captación de aguas que el Ayuntamiento tiene establecido en la Fuente de Santa María.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado después del Orden del Día.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada de un oficio de la Excma. Diputación Provincial, sobre construcción del camino vecinal de Montilla a Montalbán y facultar a la Alcaldía para que en su vista exponga ante dicho organismo las circunstancias que actualmente se oponen a la ejecución de las obras y con el resultado de esta gestión se adoptarán los acuerdos que procedan.

Conceder licencias para ejecutar obras en casas de su propiedad a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder en arrendamiento con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a los respectivos solicitantes.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chagueceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos, por un importe de 200.487 peseta y que se eleve, con propuesta de aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la resolución que estime procedente.

Adherirse al homenaje al Sr. Arcipreste de este partido don Luis Fernández Casado, en el cincuentenario de su Primera Misa y contribuir con la suma de quinientas pesetas a los gastos del mismo.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al funcionario Francisco García Ruiz.

Quedar enterada de las altas y bajas de personal habidas en las distintas dependencias municipales.

Que quede a estudio hasta tanto se practique por la Presidencia determinadas gestiones, la adquisición de uniformes de verano para la Guardia municipal.

Montilla 24 de Julio de 1945.-El Secretario, F. Consuegra.

* * *

Diligencia.-La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 7 de Agosto de 1945.

Montilla a 10 de Agosto de 1945.-El Secretario del Excmo. Ayuntamiento accidental, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024